



RNC- 1-24-01972-9  
C/Primavera esq. Gardenias #12  
Sector Gala, D.N. Tel.:809 563-5972  
[info@sitcorp.com](mailto:info@sitcorp.com)

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. Formulario de Oferta Económica (Usar el modelo denominado Anexo 1, que se encuentra al final del Pliego)
2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria.



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## OFERTA ECONÓMICA

30 de agosto, 2018

Página 1 de 1

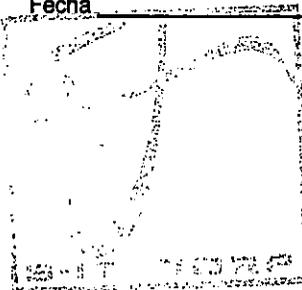
NOMBRE DEL OFERENTE: SITCORP, S.R.L.

No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Renglón 1: CPU Gama Media (incluye teclado, mouse y cable)	UNIDAD	1000	\$ 43,819.60	\$ 7,887.42	\$ 51,707.13
2	Renglón 2: UPS	UNIDAD	1000	\$ 1,999.00	\$ 359.82	\$ 2,358.82
3	Renglón 3: Impresora Láser Monocromáticas	UNIDAD	400	\$ 16,650.00	\$ 2,997.00	\$ 19,647.00
4	Renglón 4: Escáneres con cama	UNIDAD	50	\$ 59,399.90	\$ 10,691.98	\$ 70,091.88
5	Renglón 5: Escáneres sin cama plana	UNIDAD	270	\$ 38,574.50	\$ 6,943.41	\$ 45,517.91
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 77,719,177.80</b>						
Valor total de la oferta en letras. Setenta y siete millones, setecientos diecinueve mil ciento sesenta y siete con ochenta 00/100.						

WILTON WADY OLEAGA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SITCORP, SRL

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Si aplica.<sup>2</sup> Si aplica.

CONTRATO FIANZA  
(Licitación)

Fianza No.: 255489

Vigencia: 30/08/2018 - 30/03/2019

1.- POR CUANTO: SITCORP, SRL.

Se solicitó en fecha 14/08/2018 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 2,700,000.00 (Dos Millones Setecientos Mil con 00/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA LA ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, RENGLONES: 1, 2, 3, 4 y 5, CON SUS RESPECTIVOS LOTES (1, 2, 3 Y 4 INCLUSIVE), REF. NO. LPN-CPJ-19-2018 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 30/08/2018, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Y tiene como fecha de vigencia desde el 30/08/2018 - 30/03/2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o adquisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación normal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial o autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.